



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2006-MSI

SAN ISIDRO, 04 de mayo de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 001-2006, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Corporación Edil, en sesión ordinaria del 04.01.06, acordó recomendar la baja de 02 escopetas Maverick y una computadora Laptop, en concordancia con lo señalado en el Memorandum N° 004-2006-SCAYB/MSI del 07.02.06 de la Secretaría Técnica del mencionado comité;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de ésta Corporación Edil y de conformidad con el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, el referido comité está facultado para sugerir la baja de los bienes municipales;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la baja de los bienes descritos en el Acta N° 001-2006, de conformidad con las normas glosadas anteriormente; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los bienes a que se refiere el Acta N° 001-2006 del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Logística y Servicios Generales de ésta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO